

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 17 de Julio de 2024 a las 04:06:42 pm

El documento OFICIO Nro 1048 del 12-07-2024 de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de CUMARAL fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2024-074-6-5155 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2024-074-1-29333

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO.
(NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).
EL SEÑOR JORGE ANDRÉS MARTÍNEZ SALAZAR YA NO ES TITULAR SOBRE EL INMUEBLE.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO, PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
96656

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 17 de Julio de 2024 a las 04:06:42 pm

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

OFICIO Nro 1048 del 12-07-2024 de JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL de CUMARAL

RADICACION: 2024-074-6-5155

EL NOTIFICADO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

DUITAMA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 16 de Julio de 2024 a las 02:34:16 pm

178063608

No. RADICACIÓN: 2024-074-6-5155

NOMBRE DEL SOLICITANTE: EXITO 77 SAS

OFICIO No.: 1048 del 12/07/2024 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de CUMARAL

MATRICULAS: 074-111056

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	26.800 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 50883740626

FECHA: 16/07/2024 VALOR PAGADO: \$27.300 VALOR DOC.: \$49.400

VALOR DERECHOS: \$26.800

Conservación documental del 2% \$ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 27.300

Usuario: 104706

Pago a **ORIP Duitama**

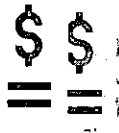
DERECHOS DE REGISTRO

\$49.400 COP



Completa el pago

Sigue las instrucciones



Acércate a un **Corresponsal Bancario**
Bancolombia con los datos mostrados a
continuación y efectúa el pago antes del
miércoles 17 de julio a las 0:00am:

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 50883740626

PAGOS SEGUROS POR **Wompi**



880 230901 EMVCO

JUL 16 2024 14:18:07 RENDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
ARRIO CENTRO DUITAMA
CRA 19 15 30

C. UNICO: 3007032960 TER: 11XZZ086

RECIBO: 011993

RRN: 018840

APRO: 021363

RECAUDO

CONVENIO: 85786

WOMPT

REF: 00000000000050883740626

VALOR \$ 49.400

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR

HACER ESTA TRANSACCION

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



J=5408
V=#49.400

Cumaral julio 12 de 2024
Oficio No 1048

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Duitama -Boyaca-

Ref. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado No.502264089001-2024-00014-00
Demandante: ÉXITO 77 SAS Nit 900316736-4
Demandado: JORGE ANDRES MARTINEZ SALAZAR C.C No 75.056.840

Respetuosamente me permito comunicarle que, mediante auto de abril 18 de 2024, proferido dentro del proceso de la referencia, se Decreto el EMBARGO del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 074-111056 de propiedad del demandado JORGE ANDRES MARTINEZ SALAZAR C.C. 75.056.840

Señor Registrador solicitamos dar cumplimiento al Artículo 593 de la Ley 1564 de 2012.

Nota. Comedidamente le informo que el término legal del registro está establecido en la Ley 223 de 1995 artículo 231 "...TERMINOS, PARA EL REGISTRO. Cuando en las disposiciones legales vigentes no se señalen términos específicos para el registro, la solicitud de inscripción de los actos, contratos o negocios jurídicos sujetos a registro deberán formularse de acuerdo con los siguientes términos, contados a partir de la fecha de su otorgamiento o expedición: a) Dentro de los dos meses siguientes, si han sido otorgados o expedidos en el país, y b) Dentro de los tres meses siguientes, si han sido otorgados o expedidos en el exterior.

Sirvase inscribir el embargo y expedir el Certificado de Tradicion con destino a esté Juzgado

Cordialmente,

MARIA ULDY VALDERRAMA GONZALEZ
Secretaria.



Carrera 22 N° 12-93 barrio El Triunfo, Cumaral, Meta, telefax 098-6870572
e-mail j01prmcumaral@cendoj.ramajudicial.gov.co

